



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 02 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 5.876/

VISTOS Y CONSIDERANDOS

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los decretos exentos.
- 5) El Decreto N° 1.117, de fecha 17.12.2013 que aprueba el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2014.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7) Lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 8) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 9) Los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

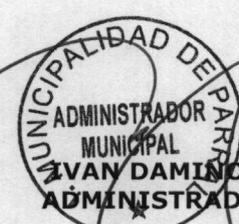
Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
03/09/2014	Medicamentos	Elgueta	Soto	Angélica	\$ 10.690
03/09/2014	Medicamentos	Saldaña	Salvo	Paola	\$ 40.990
03/09/2014	Materiales para conexión eléctrica domiciliaria	Contreras	Alfaro	Magdalena	\$ 72.660
05/09/2014	Medicamentos	Retamal	Solorza	Juan Alfonso	\$ 43.580
08/09/2014	Aporte Servicio Funerario para don Gustavo Muñoz Fuentes (Q.E.P.D.)	Muñoz	Garrido	Paula	\$ 200.000
10/09/2014	40 Tablas Tapa 1x4" pino bruto	Contreras	Alfaro	Nathaly	\$ 38.000
12/09/2014	Medicamentos	Retamal	Ferrada	Karem	\$ 37.380
12/09/2014	Materiales para conexión eléctrica domiciliaria	Navarro	Quiroz	Gabriel	\$ 75.730
25/09/2014	Aporte Servicio Funerario para don Cesar Gaete Tolosa (Q.E.P.D.)	Agurto	Pavez	Luis	\$ 150.000
25/09/2014	Aporte Servicio Funerario para Nonato (Q.E.P.D.)	García	Urra	Héctor	\$ 180.000
26/09/2014	Medicamentos	Candia	Henríquez	Etelvina Rosa	\$ 56.290

2. **ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1)** "**Programa Asistencia Social**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Ivan Damiro Hernandez
IVAN DAMIRO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PPR/AAM/ahm.

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)